RAD.11001310300420220013OO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Por cuanto están dadas las condiciones reclamadas por el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda a quien la presentó.

Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese,

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 031
Hoy, 21 de Abril de 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria